

Asunción, 20 NOV. 2019

Nota CGR Nº 4765

Ref.: Expediente Interno CGR/SG Nº 130/19.
Remisión de Informe Final – Resolución CGR
Nº 843/18 (Artículo 1º, Numeral 40).

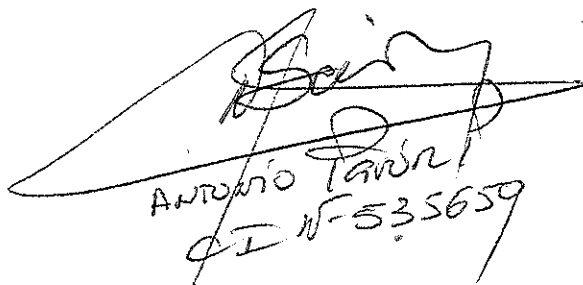
Señor
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa del Rosario (Departamento de San Pedro)

Me dirijo a usted con el objeto de remitir adjunto en forma impresa, el Informe Final resultante de la actividad de control practicada por la Contraloría General de la República en cumplimiento a la la **Resolución CGR Nº 843/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS (PGA) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2019, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL"**, y en cuyo Artículo 1º Numeral 40, se dispuso la realización de una Auditoría Financiera/Cumplimiento a la Municipalidad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

La evaluación emitida en el informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos para su estudio a los auditores, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

La institución a su cargo deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa (adjuntando todos los documentos de respaldo debidamente autenticados), en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web de la CGR, www.contraloria.gov.py.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Antonio Taverne
C.I. N° 535659



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/H/tgi

Sistema de Gestión de Calidad	Código: FO-CG-01/03
	Versión: 1
RESUMEN EJECUTIVO	

1. Antecedentes.

1.1 Resolución CGR N° 843/18 (artículo 1, numeral 40)

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Municipalidad de Villa del Rosario
- **Objetivo General de la Auditoría:** Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.
- **Modalidad de Auditoría y/o Actividad de Control:** Financiero y de Cumplimiento.
- **Universo económico auditado:** Total Activo = ₡ 3.933.752.298.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Eliodoro Andrés Caballero Molas	Intendente municipal

2. Siglas utilizadas.

3. SIGLAS	SIGNIFICADO
₡	Guaraníes
CGR	Contraloría General de la República
EA	Equipo Auditor
FC	Formulario continuo
DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Nros.	Números

4. Información de la entidad auditada.

- Creación del ente sujeto de control: 14 de junio de 1787.
- Misión: La Municipalidad de Villa del Rosario es una entidad que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales.
- Visión: Somos un municipio territorialmente organizado con capacidad de desarrollo y convivencia armónica orientada al bienestar de sus habitantes

- Universo económico auditado

PRESUPUESTO DE INGRESOS – Periodo enero a diciembre 2018			
Presupuesto ₡	Modificaciones ₡	Presupuesto Vigente ₡	Recaudado ₡
4.320.000.000	2.216.144.490	6.536.144.490	5.674.259.656

PRESUPUESTO DE GASTOS – Periodo enero a diciembre 2018			
Presupuesto Vigente ₡	Obligado ₡	Pagado ₡	Obligaciones Pendientes de Pago ₡
4.320.000.000	2.216.144.490	6.536.144.490	0

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS – Periodo enero a diciembre 2018			
Activo ₡	Pasivo ₡	Ingresos ₡	Gastos ₡
3.933.752.298	3.643.936.231	5.674.273.656	5.384.457.589

5. Conclusiones.

- 5.1. La Administración Municipal de Villa del Rosario no elaboró Balances de Comprobación de Saldos y Variaciones en el ejercicio fiscal 2018, tal como determina las disposiciones técnicas y legales vigentes en contravención a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 54 inciso d).
- 5.2. La Administración Municipal no elaboró el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones como tampoco el formulario F.C. 7.1. Resumen de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumpliendo normativas vigentes como; la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 54 inciso d). y la Ley N° 3966/10 artículo 204 "Información Contable para el Control Externo".
- 5.3. La administración municipal de Villa del Rosario no presenta Nota a los Estados Financieros como información complementaria tal como determina las disposiciones técnicas y legales vigentes, no dando cumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 54 inciso d). y la Ley N° 3966/10 artículo 204 "Información Contable para el Control Externo".
- 5.4. La administración municipal de Villa del Rosario no confeccionó los registros Libros Diario ni Mayor tal como determina las disposiciones técnicas y legales vigentes. No se ha presentado con el Memorándum EA N°01/19 a pedido del equipo auditor en el marco de la Resolución CGR N° 843/18; sin embargo, manifiestan la incorporación de un sistema contable que permita la registración de las operaciones y para la emisión del Libro Diario y Registro Mayor a partir del ejercicio fiscal 2019. Pero, en el periodo auditado existió la falta a la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado" artículo 54 inciso d) y la Ley N° 3966/10 artículo 204 "Información contable para el control externo".
- 5.5. Los datos expresados en el Balance General del Ejercicio Fiscal 2018, no refleja la situación económica y financiera real de la Municipalidad de Villa del Rosario al 31/12/2018 faltando a la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado" artículo

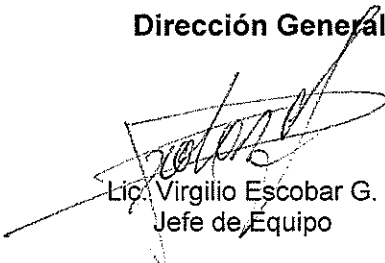
54 inciso d) y la Ley N° 3966/10 artículo 204 "Información contable para el control externo".

6. Recomendaciones.

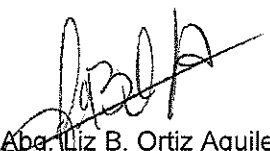
- 6.1. A fin de facilitar el entendimiento e interpretación a todo usuario de la información financiera, la administración municipal deberá establecer como punto, la elaboración de Balances de Comprobación de Saldos y Variaciones.
- 6.2. Regularizar la información acerca de la situación financiera contable de la entidad, asegurando que los mismos sean comparables con los estados financieros de la misma con relación a ejercicios anteriores, a fin de reflejar una adecuada situación económica, acorde a la realidad de la administración municipal.
- 6.3. La municipalidad deberá adoptar los mecanismos que permitan ecualizar la información de su situación económica, financiera y contable, a fin de que sea un instrumento válido para la toma de decisiones de la actual administración y de las que vendrán.
- 6.4. La administración municipal debe implementar un sistema contable tendiente a la registración por orden cronológico de todos los comprobantes de diario elaborados por el municipio durante el mes, luego la registración del movimiento mensual de las cuentas en forma sintética a fin de facilitar la elaboración de la Información financiera contable fiable.
- 6.5. Para el cierre del ejercicio Fiscal 2019, las cuentas componentes del Balance General, específicamente Activo Fijo - Activo de Uso Institucional, deberá ser reflejo exactos del FC 03 Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2019; a fin de brindar información actualizada y fidedigna a los organismos controladores del estado, conforme establecido a las disposiciones legales vigentes.
- 6.6. Conforme al Dictamen Jurídico de Verificación: Dictamen Jurídico DGAJ N° 544/19, sugerimos con relación a las Observaciones Nros. 1, 4 y 5, impulsar los procesos investigativos con el objeto de dilucidar los hechos, y si corresponde, determinar el grado de responsabilidad de los sujetos intervinientes en los hallazgos expuestos, aplicando las consecuentes sanciones

7. Responsables de la Auditoría.

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales



Lic. Virgilio Escobar G.
Jefe de Equipo



Abg. Liz B. Ortiz Aguilera
Supervisora



Econ. Gustavo Arana
Coordinador

"El Informe Final del presente trabajo se encuentra publicado en la página web www.contraloria.gov.py"